ANUNCIO de 23 de abril de 2014 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Agricultores y Ganaderos Hermandad de San Isidro Labrador". Expte.: 06/469. (2014081572)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 26 de marzo de 2014, fue presentada solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 12 de abril de 2013, así como los nuevos Estatutos modificados de la organización empresarial denominada "Asociación de Agricultores y Ganaderos Hermandad de San Isidro Labrador", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 06/469; cuyo ámbito territorial es de la población de Valverde de Mérida, y cuyo ámbito profesional, conforme al artículo 6 de su texto estatutario, integra a "todos los agricultores y ganaderos de la localidad y todas aquellas personas relacionadas con el sector agrario".

Con fecha 31 de marzo de 2014 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 14 de abril de 2014 mediante la presentación de nuevos Estatutos y certificación del acta del acuerdo de modificación.

En el acuerdo expresado en la citada certificación del acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose en su totalidad.

Firman la certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de la referida asociación: D. Ángel Benítez Blanco y D. José Antonio Macías Gallego, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, 1.ª planta, avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.l), 7a), 11.1.b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 23 de abril de 2014. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •